

La información como problema político

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE INFORMACION Y TURISMO DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

El 9 de abril pasado hubo sesión extraordinaria de la Comisión de Información y Turismo de las Cortes Españolas. Asistía y protagonizaba el Sr. Ministro del Departamento, para dialogar con los procuradores, siguiendo la misma línea de otros colegas suyos en el Gobierno, línea que ha merecido los aplausos unánimes de la opinión pública al favorecer el diálogo Cortes-Gobierno y dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley Orgánica del Estado. Como es costumbre en este tipo de sesiones, ésta también fue larga, la más larga—cinco horas menos cinco minutos—, por la importancia y la cantidad de los temas abordados. La prensa informó con un resumen que, a pesar de la generosidad de los periódicos, tuvo que ser necesariamente muy apretado, dada la magnitud de la sesión. En el Apéndice núm. 24 del «Boletín Oficial de las Cortes» consta completa, con puntos y comas (unimos aquí nuestra felicitación a las muchas que ya han llegado hasta el Sr. Presidente de las Cortes por la publicación de las sesiones). Pero, incluso así, lo que se dijo en aquella sesión no ha tenido la difusión que el asunto requiere, y no es tanto por el precio del ejemplar del Apéndice cuanto por el tiempo que su lectura y digestión necesita.

Entre los temas que el Sr. Ministro expuso y los procuradores debatieron, ocupa el primer lugar, por su importancia política, el de la prensa como instrumento de información. Las opiniones expresadas son de tal trascendencia política que merecen mayor difusión y meditación. Y esto es lo que ahora pretendemos: presentar una amplia selección de los párrafos que tocan este espinoso problema. Dejamos fuera lo mucho que también se dijo sobre el problema del precio del papel y la economía de las empresas periodísticas.

Pero como no podía ser menos en un cuasi-debate, las ideas no fueron apareciendo bajo la disciplina de la lógica. Y la meditación es, sobre todo, asunto de lógica. Creemos que el lector agradecerá que facilitemos su labor de asimila-

ción. Para ello nos hemos preocupado de anteponer un esquema en que hemos pretendido ordenar lo que en las Cortes se dijo. No ha sido tarea fácil. Nuestro esquema quiere ser escrupulosamente honrado. Si el orden ha deformado—¡falseado, no!, de eso respondemos—algunas de las ideas al exigir el sacrificio de los matices, sólo nos queda pedir disculpa por nuestra torpeza y consolarlos con la honradez de remitir siempre al lector a las páginas del documento mismo para que juzgue. Los números entre paréntesis indican las páginas del citado Apéndice. Y estas páginas van también indicadas en nuestra selección.

En el texto hemos puesto a pie de página algunas someras indicaciones que suministren elementos de juicio al lector. Las notas son breves, casi esbozos, porque en estas materias más que en otras nos vemos precisados a cumplir la consigna: **intelligenti pauca**.

PUNTOS DEL ESQUEMA

A) **Pregunta base.**

B) **Concepción política global del Sr. Sánchez Bella.**

1. Respecto de las ideologías políticas.
2. Respecto de la situación de Europa.
3. Respecto de la actitud de España ante esta situación.

C) **Concepción política de la información del Sr. Sánchez Bella.**

1. Respecto al exterior.
 - a) Problema fundamental.
 - b) Solución.
 - c) Medios.
2. Respecto al interior.
 - a) Problema fundamental.
 - b) Solución.
 - c) Medios: la prensa Sobre las normas que regulan la prensa.
 Sobre algunos hechos relativos a la prensa.

DESARROLLO DEL ESQUEMA

A) **PREGUNTA BASICA**

«¿Hasta dónde nos alcanza la responsabilidad de intervenir o de inhibirnos ante las orientaciones que las más diversas fuerzas sociales pretenden que tenga nuestro país cara al presente y al futuro?» (6).

B) CONCEPCION POLITICA GLOBAL DEL SR. SANCHEZ BELLA

1. Respeto de las ideologías políticas.

«¿Quién ha dicho que liberalismo es igual a democracia? Liberalismo es igual a antidemocracia, igual a oligarquía o triunfo del más fuerte, a falta de respeto al débil...» (34).

2. Respeto de la situación de Europa.

«El suelo político sobre el que se está edificando Europa, los que lo viven saben que es falso... está Europa de vuelta...» (41).

Lo cual se prueba con un ejemplo:

«... hace seis años hubo un veto a la entrada de España en el M. C. E., y en este momento estamos a punto de suscribir un acuerdo que, por mor de la demagogia, no se llama como se tenía que llamar, pero que en la práctica tiene el mismo contenido que eso que se llama asociación con Grecia e, incluso, más» (41).

«... nos llaman a participar...» (41).

3 Respeto de la actitud de España ante esta situación.

Integrarse en Europa (5), pero sólo como Unión Aduanera (41), lo cual se concreta en:

a) No ir contra corriente; ejemplos que no se deben seguir:

— En el pasado:

«Cuando Europa era liberal nosotros pasábamos a ser conservadores, y cuando ellos pasaban a ser conservadores nosotros nos declarábamos liberales» (41).

— En el presente:

«Los protestantes están diciendo que no hay más asidero que la piedra de Roma», y algunos católicos «empiezan a protestantizar» (41).

b) Para Unión Aduanera no hace falta cambio de régimen político, «diga lo que diga la gente» (41).

Además, en muchos aspectos, no hay diferencia; por ejemplo, en cuanto a reuniones (derecho de reunión): «la demanda previa de autorización para la celebración de reuniones es algo consustancial a cualquier país civilizado» (57).

c) El régimen es original: «Hemos tenido la valentía de hacer una cosa que no sea ni totalitaria ni liberal-demócrata» (43).

d) El régimen se legitima por una victoria militar, por cuanto la ideología vencedora es la legal, y las ideologías vencidas son ilegales (34).

- e) **Es necesario defender al régimen** (3 y 34).

En el aspecto informativo, ésta es la consigna base de la política del Ministerio, como veremos a continuación:

C) CONCEPCION POLITICA DE LA INFORMACION DEL SR. SANCHEZ BELLA

1. Respecto del exterior.

- a) **Problema fundamental:** No hay semana en que no haya que enfrentarse con alguna campaña anti-española en el extranjero (41).
- b) **Solución:** «Espero tener muchos periódicos amigos en el proceso de unos años» (41).
- c) **Medios:** «La labor del Ministerio de Información y Turismo en el sector informativo es, en primer lugar, hacer oír la voz de España en el mundo» (5). «Se sabe cómo hacerlo y en ello se está» (41).

2. Respecto del interior.

- a) **Problema fundamental:** Los medios informativos no reflejan lo que quiere la mayoría (3).
- b) **Solución:** «El Estado tiene la obligación de garantizar una consciente y, por tanto, libre formación de la opinión pública» (4).

Esto se concreta en:

- 1.º Garantizar la libertad de información.
- 2.º Favorecer la libertad de información, lo cual es una **política pública de la información** (4).

Ahora bien, «la información, en el plano nacional, es un instrumento ante todo al servicio de la política de nuestro Estado y de nuestra nación» (5).

Es indiscutible que ésta es la realidad. Es discutible «en qué medida la información así entendida es una política de la información» (5).

Consecuentemente, es voluntad del Gobierno «orientar hacia un puerto común todas aquellas noticias que bajo cualquier forma circulan para imponerse como opiniones» (5).

¿Cuál es el puerto común?: «Los objetivos de la política del Gobierno» (4).

- c) **Medios: La prensa.**

1. Sobre las normas que la regulan:

«El actual régimen de prensa... se basa en tres principios: la abolición de la censura previa, el reconocimiento de la libertad de empresa y el sometimiento de la actividad administrativa en materia de prensa al poder judicial» (6).

El Sr. Esperabé añade otros principios (36 y 37):

- La inconcreción de los límites de la libertad (vaguedad del art. 2).
- La responsabilidad del director.
- Las facultades sancionadoras de la Administración en sus dos aspectos: cuantía de las sanciones y no prescripción de las faltas.

Sobre el problema de las facultades sancionadoras, precisa el

Sr. Ministro:

- Estas facultades tienen la finalidad de defender la libertad (6).
- El Ministerio está defendiendo la libertad, como prueba el siguiente ejemplo: «Desde el día 1 de diciembre de 1968 hasta el 3 de abril de 1969 fueron incoados 52 expedientes administrativos en materia de prensa, mientras que en el mismo período de tiempo de 1969 hasta hoy se iniciaron bastante menos de la mitad» (6).
- Ahora bien, este dato no prueba «que exista una especial benevolencia..., sino... el sentido de responsabilidad de la prensa española...» (6).
- «Si tuviéramos que aplicar estrictamente la Ley de Prensa..., el número de faltas sería demasiado elevado. Si se peca de algo, es de largueza» (39).

2. Sobre algunos hechos relativos a la prensa:

Las relaciones de la prensa española «con la Administración son las normales en cualquier país» (7).

Sr. Zaldívar: Hay intolerancia para opiniones políticas (30 y 31).

Sr. Ministro: «Yo creo que aquí hay exceso de libertad política» (34).

Sr. Escudero: «Creo que no existen las más elementales libertades políticas» (56).

Sr. Zaldívar: Hay tolerancia para materias de moral (30).

Sr. Ministro: «Hay excesivo moralismo, un tanto farisaico...» (34). «El control en esta materia no es cosa fundamentalmente del Ministerio, sino de la sociedad» (60).

Sr. Esperabé: Se han aplicado las sanciones graves de clausura de un periódico (36).

Sr. Ministro: La «clausura de un periódico... me parece una fórmula bárbara, una fórmula no propia de nuestro tiempo» (39).

Boletín Oficial de las Cortes Españolas. Apéndice núm. 24 (selección)

Página 3

Y a esta altura de mi exposición ante ustedes, yo me atrevería a preguntarme y preguntarles: ¿Hasta dónde nos alcanza la responsabilidad de intervenir o de inhibirnos ante las orientaciones que las más diversas fuerzas sociales pretenden que tenga nuestro país cara al presente y al futuro? (1).

Porque en este aspecto no puedo por menos que expresar mi perplejidad ante el modo con que se manifiestan estas orientaciones en España. Lo natural, lo lógico, parecería ser que todos los medios de difusión nacional reflejaran fundamentalmente el punto de vista de las mayorías expresadas en «referéndum» multitudinarios, dando a las minorías el rango y la importancia que realmente tienen (2).

Pero no es así. Tal vez imbuidos de la falsa creencia de que nuestro hoy y nuestro mañana se defiende *per se*, nadie parece preocupado de llenar esa esencial parcela del horizonte nacional y nadie parece ni siquiera mínimamente preocupado de su defensa.

Por lo visto olvidamos aquella vieja consigna de Maeztu de que «ser es defenderse», y no hacerlo es un «empezar a dejar de ser».

Toda la preocupación de nuestra información ha de centrarse en esta pregunta humana tan antigua como esencial: «¿qué somos, de dónde venimos, hacia dónde vamos?». Si esto se olvidara o desdibujara, todos cuantos bienes materiales recogeríamos a la postre resultarían inútiles.

Y «somos», «venimos» y «vamos», señores Procuradores, de un pueblo que ha expresado en multitud de ocasiones lo que quiere: paz, continuidad, desarrollo, participación, paulatina mejora en la distribución de la renta nacional.

(1) Si formulamos esta pregunta con radicalidad, llegamos hasta las entrañas mismas del hecho político. No era intención del señor Ministro explicitar estas raíces y probablemente ni siquiera pretendió plantearla con toda la densidad que las palabras son capaces de recibir. Porque estamos ante una alusión clara a la distinción entre Estado (la responsabilidad de intervenir con el instrumento irresistible del poder político) y la Sociedad (las fuerzas sociales). Toda decisión que suponga valoración del Estado sobre la Sociedad, que implique la creencia de que es el Estado quien tiene que imponerle a la Sociedad su genio y figura, lleva el aire de la familia hegeliana totalitaria. Las justificaciones podrán ser diversas. Frente a esta orientación, otra, que podemos entender es la única que casa con las exigencias cristianas, sitúa al Poder político y su organización en la humilde categoría de servidor de la Sociedad.

(2) Dice más abajo el señor Ministro que el pueblo quiere: «Paz, continuidad...» Por lo que a nosotros respecta, hemos de disentir de la afirmación general de que los medios informativos no reflejan estos deseos, pues esta REVISTA DE FOMENTO SOCIAL hace declaración expresa y solemne de que quiere: «Paz, continuidad, desarrollo, participación... y nunca caos, revolución...» Quizás las discusiones no se plantean tanto respecto de los fines como de los medios políticos. ¿Por qué medios políticos desea el pueblo el desarrollo? De esto no habló el señor Ministro.

igualdad de oportunidades, pero nunca caos, revolución, para luego volver a empezar.

Página 4

Gobierno, Cortes, órganos de opinión, pueblos y hombres, España entera, estamos embarcados en la misma nave de la máxima potenciación nacional que desea nuestro pueblo, no sólo en el aspecto material, sino en el moral, intelectual y humano. Frente a este tema no caben bandos ni partidos. Porque la experiencia dice que siempre que la acción se aplicó con un sentido parcial de lo que había que hacer en España tal acción fue nociva, y, por ello, antiguos antagonismos, que se decían basados en irreductibles posiciones ideológicas, ya fueron fallados en forma inapelable por la Historia.

Sin complejos de inferioridad, el Estado debe proteger los derechos de expresión de la mayoría, respetando naturalmente los derechos de los discrepantes, pero teniendo constantemente conciencia de la fuerza, el prestigio y la autoridad que recae sobre él, por el hecho de estar sostenido por el libre consentimiento de la mayoría del pueblo español (3).

Naturalmente, este perfeccionamiento técnico ha influido poderosamente en la difusión de noticias y en la formación de la opinión pública, problemas de una importancia política tan preeminente, que ningún Estado puede suscribirse a ejercer sus obligaciones en orden a garantizar una consciente, y, por tanto, libre formación de la opinión pública.

La libertad de expresión, ya no teórica, sino ampliamente realizada, exige que la libertad de información no esté garantizada sólo negativamente, contra obstáculos legales y constitucionales, sino protegida de los escollos económicos, tecnológicos y sociales, y, sobre todo, favorecida positivamente por una «política pública» de la información.

Partiendo de estas bases, deseo exponer ante esta Comisión lo que considero que es la información en la España actual. Lejos está ya aquella época en que el término información se equiparaba al de propaganda, puesto que nosotros no necesitamos actualmente propagar nada, ya que nuestras obras y nuestros hechos, las realizaciones de España, a la vista de todos están. Lejos quedan también los días en que teníamos que poner el turismo al servicio de la información, y que fueran aquellos que nos visitaban los que evitasen la deformación que en grandes sectores internacionales existía respecto a nuestro país.

(3) Más adelante, en la sesión intervino el señor Puig Maestro-Amado. Estimamos pertinente anotar aquí la distinción que el Procurador indicó y que creemos hubiera dado más claridad a todo el discurso del señor Ministro. «Hablando del Gobierno y del Estado, ha dicho que nadie defiende al Estado. Considero que una cosa es el Gobierno y otra el Estado, y que el Estado es una cosa y el Gobierno otra. La crítica constructiva, objetiva, de la acción del Gobierno es, precisamente, una defensa del Estado» (pág. 42).

Así pues, la labor del Ministerio de Información y Turismo en el sector informativo es en primer lugar hacer oír la voz de España en el mundo, no de un modo tímido y defensivo, sino con la seguridad y la confianza que produce nuestra reafirmación como Estado. Y esta voz de España en el mundo, voz que representa nuestro modo de ser y de actuar, viene a tener en el Ministerio de Información y Turismo el adecuado instrumento operativo, para que toda la actividad política y administrativa que el Estado realiza en este ámbito se encuentre canalizada a través de una función concreta: la función de informar.

Nuestras realidades, nuestros logros en el terreno de la justicia, de nuestra economía, de las obras públicas, o de nuestra cultura, por no citar más que algunos casos, tienen que ser conocidos por todos aquellos que, por una u otra razón, están interesados en España, y España, señores Procuradores, hoy interesa.

El Ministerio de Información y Turismo debe hacer llegar lo más alto y lo más lejos que se pueda aquello que, especialmente a lo largo de estas últimas décadas, se ha realizado en beneficio de España y de los españoles, y, por tanto, y en última instancia, en beneficio también de todo el mundo. Es importante, en todo caso, que esta voz española llegue concretamente a aquellos países con los que nos unen vínculos históricos y espirituales, y es mi deseo, pues, que sin perjuicio de que la proyección exterior de nuestra realidad nacional tenga el carácter mundial que debe tener, se haga saber, casi día a día, la realidad intercomunitaria de los pueblos de habla española. Que se haga llegar, también de modo particular, nuestra voz a esa Europa en la que siempre hemos estado, y en la que hoy vamos camino de integrarnos; al mundo mediterráneo, con el que históricamente siempre nos hemos sentido unidos; y desde luego hacer oír nuestra voz de modo tal que se sepa cuál es nuestro pensamiento y nuestra línea de acción, cuál es el punto de vista español en este mundo cambiante, incierto, confuso y bipolar en que vivimos.

Ahora bien, la información no es sólo la voz de España en el mundo, es la voz que España brinda a los españoles, es el modo de llegar a un mejor y más profundo conocimiento entre todos nosotros. Y, así, de la misma forma que la información—en el plano internacional—es un instrumento al servicio de nuestra política exterior, la información en el plano nacional es un instrumento, ante todo, al servicio de la política de nuestro Estado y de nuestra nación (4).

En qué medida la información, entendida así, esto es, como un instrumento de la política, es una política de la información, creo que podrá ser o no aceptado, pero lo que es indiscutible es que ésta es la realidad sobre la que tenemos que vivir. En España como en todo el mundo.

En conclusión, la necesidad de crear una fuente de información presupone la voluntad, por parte del Gobierno, de orientar hacia un puerto común todas aquellas noticias que, bajo cualquier forma, circulan para imponerse como opiniones. Si se tiene en cuenta el hecho de que canales cada día nuevos, visibles y subterráneos, se esfuerzan hoy por satisfacer el hambre perenne de noticias, se comprenderá hasta qué punto es indispensable que instrumentos técnica-

(4) Téngase en cuenta que el órgano que define la política es el Gobierno, con lo cual la afirmación anterior encaja perfectamente con la afirmación de dos párrafos más abajo de que existe voluntad por parte del Gobierno de orientar la información.

mente adecuados estén capacitados para recogerlas, depurarlas y deducir de ellas la verdad y la tendenciosidad (5).

Si los ciudadanos llegan a la convicción de que las informaciones que el Gobierno les suministra son el resultado de investigaciones imparciales y atentas, de intenciones

Página 6

rectas, de juicios objetivos sobre la situación, entonces éste podrá siempre decir su palabra, que le compromete como la palabra de honor compromete a quien la da.

También se debe correr el riesgo de confesar errores o deficiencias, porque la confianza es un bien demasiado valioso para sacrificarlo a un consentimiento sin reservas. Todas las veces que se ha afrontado este riesgo, el consentimiento no ha disminuido, sino que se ha enraizado más profundamente. Una opinión pública que exprese los sentimientos de los incompetentes o de los conformistas no puede beneficiar a ningún Gobierno.

Lo anteriormente expuesto nos lleva a plantearnos la lógica cuestión de los medios para llevar a cabo esta labor. Estos medios, lo que se conoce como medios de difusión, son sobradamente conocidos por todos, sin que ello impida que al irlos ahora analizando no tenga más remedio que, en esta línea de sinceridad que deseo caracterice toda mi exposición, exponer los problemas más que los logros, y hacerles a ustedes partícipes de mi preocupación y de mis inquietudes cara a la realización de una política informativa; para que, con el consejo, la experiencia y el apoyo de todos, podamos ir superando unas dificultades surgidas no de los hombres, sino de la novedad, de la rapidez y de la acusada tecnicidad de nuestro tiempo.

En primer lugar deseo referirme a la Prensa no ya sólo porque sea lo que pudiéramos llamar el «decano de los instrumentos informativos», sino porque, debido al proceso institucionalizador de los últimos tiempos, y a la promulgación de la Ley de Prensa y de Imprenta de 1966, que tan minuciosamente fue debatida en esta Cámara, y consiguientemente aprobada por la misma, ha demostrado las posibilidades que ofrece no una política de mera apertura, sino una política de responsabilización.

El actual régimen de la prensa en España, tal como quedó configurado a partir de la mencionada ley, se base en tres principios: la abolición de la censura previa, el reconocimiento de la libertad de empresa, y el sometimiento de la actividad administrativa en materia de prensa al Poder Judicial (6). Estos

(5) Quizá esté apuntada aquí una definición de ese concepto que ha pasado a la legislación española en el artículo 2 del Decreto de Bandidaje y Terrorismo con recelo por parte de muchos precisamente por su vaguedad: la tendenciosidad de la noticia. En puro rigor lógico, la noticia tendenciosa sería la noticia orientada, la noticia que tiende a algo. Ahora bien, acaba de decir el señor Ministro que el Gobierno quiere orientar las noticias, lo cual reduce la igualdad noticia tendenciosa = noticia orientada. Por tanto, si la noticia tiende al «puerto común» que señala el Gobierno, no es tendenciosa. Se podría quizá concluir: noticia tendenciosa es aquella que tiende a otro objetivo que no sea dicho «puerto común».

(6) Coincide con el preámbulo de la Ley de Prensa e Imprenta. Recuérdese que antes de esta ley y por sorprendente que parezca, no había posibili-

principios deben ser defendidos y amparados no sólo en sus consecuencias declarativas de derechos, o en la vertiente de amplia colaboración que implican, sino en su ejercicio justo y sin abuso alguno. Con toda sinceridad deseo expresar que cuando se habla, con mayor o menor apasionamiento, de la actividad sancionadora de la Administración en estas materias, se incurre en el sofisma de criticar la aplicación de una ley que defiende unas libertades, si tenemos en cuenta que en el mundo actual se está produciendo un difícil momento de transición en el que, al lado de lo que se pudiera llamar una prensa tradicional o clásica, han surgido, como consecuencia del impacto social de nuestra época, nuevas formas de expresión, como son las publicaciones periódicas exclusivamente gráficas, la prensa dedicada a exaltar de modo directo o indirecto la violencia y el erotismo. Todo ello, unido a las actuales dimensiones de la publicidad y, en fin, a las respuestas inéditas de nuevos condicionamientos sociales, nos sitúa en un terreno sensiblemente movedido.

Yo os pido que aceptéis sin ninguna reserva el hecho incuestionable de que el Ministerio de Información está dispuesto a defender con todo rigor la libertad de prensa dentro de los límites que establece la ley, y para comprobar a título de ejemplo cómo esta defensa se está llevando a cabo me bastará recordar que, desde el día 1 de diciembre de 1968, hasta el 3 de abril de 1969 fueron incoados 52 expedientes administrativos en materia de prensa, mientras que en el mismo período de tiempo de 1969 hasta hoy se iniciaron bastantes menos de la mitad, y este dato no tiene el propósito de demostrar que exista una especial benevolencia durante mi gestión ministerial, sino el de destacar algo que es justo, y conviene decir públicamente: el sentido de responsabilidad de la prensa española, que en su conjunto, ha realizado una toma de conciencia cada vez más decidida de su papel ante la sociedad española, por lo que debo expresar públicamente mi felicitación a sus profesionales. Ante este panorama, el hecho de que se produzcan transgresiones muy localizadas no puede ser utilizado, sin malicia, como un arma para desacreditar a la totalidad de la prensa española, cuya situación y cuyas relaciones con la Ad-

Página 7

ministración son las normales en cualquier país, dentro de un amplio y cordial espíritu cooperativo (7).

Página 29

Con la venia de la Presidencia, dijo

El señor ZALDIVAR ARENZANA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, en cierta ocasión tuve que levantarme en la Comisión de Información y Turis-

dad de recurso jurisdiccional contra los actos de la Administración en virtud del artículo 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dice así: «No se admitirá recurso contencioso-administrativo respecto de: b) Los actos dictados en ejercicio de la función de policía sobre la Prensa, Radio, Cinematografía y Teatro.»

(7) Una idea repetida por el señor Ministro a lo largo de su discurso y respuestas a los Procuradores es que los problemas políticos españoles y sus soluciones dan por resultado situaciones que son análogas a las de otros países occidentales, y, por consiguiente, normales.

mo para rogar que el Ministerio, que la persona del Ministro, estuviera constantemente en contacto con los miembros de la Comisión.

Esta heterodoxia reglamentaria motivó una polémica con un queraisimo y admirado compañero; pero veo que, efectivamente, este humilde Procurador tenía razón, y para nosotros es una satisfacción tener aquí al señor Ministro.

El señor Ministro nos ha requerido, nos ha sugerido, nos ensalza esa obligación nuestra de estar en contacto con el propio Ministro y con los altos puestos de su departamento, y en ello estamos.

.....

Página 30

.....

Dejemos a un lado pequeñas circunstancias, rozamientos, desfases, que son lógicamente justificables, pero, desde luego, la labor en conjunto observada desde arriba de la Prensa española es una labor que tiene que ser como una voz política. Esta necesidad de voces políticas que tenemos en muchos momentos de silencio español, esas razones que el pueblo quiere y exige el encaminar toda esa voz hacia la opinión, hacerla llegar a la opinión, servir al país en esa labor de servicio a la opinión, ésta es una labor de la Prensa, señor Ministro, que tengo la obligación moral de resaltar desde aquí.

La censura efectivamente en muchos momentos es imprescindible, necesaria, por lo menos de una manera suave, de una manera elástica y de una manera elegante, pero yo desearía decir, para no violentar a estos hombres que dirigen y tienen la responsabilidad de las redacciones de los periódicos, incluso a los periodistas que tienen que realizar su labor y a los que debemos darles cierta independencia, hasta a las mismas empresas, que tendrán que pechar un día con los castigos y las sanciones administrativas, si no son de otra índole, que habría que estudiar, señor Ministro, en sucesivas reuniones, la reglamentación que falta para hacer ampliación del artículo 2.º de nuestra vigente Ley de Prensa. Entre otros están también temas que no es éste el momento de hacerlo aquí—no puedo cansar la paciencia y la atención de sus señorías—, como es la despolitización de los periódicos.

Por otro lado, qué entendemos por la moral que se especifica bien en el artículo 2.º.

Mientras—esto es lo triste—dejamos pasar faltas contra la moral en un país que nos decimos católicos y, por tanto, obramos dentro de esa moral católica; mientras dejamos pasar exabruptos escritos o reproducciones obscenas; mientras, por un lado, nos quejamos del erotismo y, por otro, estamos dando carne al deseo de los hombres a través de muchas reproducciones que hoy día existen en ciertos periódicos españoles y cerramos el camino a aquellas otras manifestaciones que no van a manchar, con torpes deseos, a una juventud española, sino que van a dar clarificación de ideas, vehículo cierto y apetencia de una juventud que tenemos—yo el primero—la obligación de servir y encaminar; mientras censuramos, o intentamos censurar, ciertas posturas políticas; mientras dejamos caer nuestra mano, suave si se quiere, pero, por otro lado, dura en

muchos momentos, sobre ciertas manifestaciones que no son más que una inteligencia en servicio al país—hay que dar cauce de opinión al país, porque lo pide después de muchos años de no poder opinar libremente y hay que confesarlo así con claridad aragonesa—; mientras todo eso que apetece el país, y que la Prensa noblemente sirve, tiene en muchos momentos castigo, hay, en cambio, otras manifestaciones escritas, gráficas, que no tienen esa severa sanción.

Hace unos días, después de la Semana Santa, leíamos en un periódico cómo un médico zaragozano—para mi desgracia volteriano—blasfemaba sobre conceptos cristianos de la Semana Santa, como si ésta fuera un caso de turismo más. Esto no es para nosotros, católicos, tradicionales, y, sin embargo, se ha dejado pasar. La censura es necesaria en muchos momentos; pero en otros, por ejemplo en los libros, pasándonos de una clase tipográfica a otra distinta del periódico, en la edición de libros, tenemos que abrir un poco la mano y por menos así lo sugiere modestamente este Procurador.

Hay libros de historia que tratan incluso de nuestra culminación, del régimen a través de una guerra. Son libros de historia que pide la juventud, sobre todo ahora que estamos tratando en esta misma sala, al calor de estos bancos, de nuestra futura y proyectada Ley de Educación. Tenemos que crear un sentido amplio, científico, crítico sobre varios aspectos de la vida. Para esta juventud nuestra, tendremos que abrir fronteras a muchos libros editados en el extranjero que deben entrar en España para el estudio adecuado. Hay medios para ello y aquí estaremos siempre con el Ministerio de Información y Turismo. Además, queremos resaltar la grave responsabilidad del Ministerio de Información y Turismo para hacer frente a aquellas aseveraciones que se hagan bajo capa científica, histórica y crítica de libros que vengan y que debemos atacar—en aquello que creamos que es atacable—porque es veneno que puede entrar en el criterio que para la juventud queremos.

Mientras permitimos exabruptos de nuestro escritor Camilo José de Cela, no dejamos entrar ciertos libros en España—no quiero nombrarlos—porque para eso se necesita ese aprendizaje, a pesar de esa belleza de lenguaje de nuestro escritor constantemente galardonado.

En cuanto a la parte final de mi intervención, quisiera preguntarle al señor Ministro si puede ser peligroso, jurídica y económicamente, aplicar sanciones administrativas de carácter grave sin agotar la vía contenciosa, porque si al cabo, por ejemplo, de dos años de cierre de una publicación llegan los Altos Tribunales de Justicia declarando que aquella medida no es conforme a Derecho, ¿cómo compensar todos estos daños administrativos? ¿Se podría satisfacer económicamente, por lo menos, el quebranto, el daño gravísimo que se ha hecho a esa publicación, injustamente castigada? ¿Es coherente esta otra postura, que nosotros consideramos dañosa para los intereses particulares, con la seguridad jurídica propia de un Estado de Derecho?

Con la venia del señor Presidente, dijo

El señor MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO (Sánchez Bella): Realmente, la intervención del señor Zaldívar ha sido tan rica en contenido, que contestarla obligaría casi a un segundo discurso. Por ello, pidiéndole excusas por lo limitado y breve que voy a tener que ser, por respeto a todos ustedes, voy a tratar de contestar a todos los temas que me ha planteado.

El tema primero es el más delicado y que más debate exigiría: el tema de la censura o no censura. En primer lugar, quiero que quede claro que para los periódicos no hay censura. Hay una Ley de Prensa que remite estos problemas a los tribunales ordinarios. Pero respecto al tema que ha motivado sus comentarios y a que yo aludí inicialmente en mi discurso, me atrevo a decir con toda franqueza ante usted que me preocupan los límites en que se ejerce la libertad en la

Página 36

Prensa española, y diré que eso es consecuencia natural de la vida.

Un gran periodista decía que no es noticia que el perro tenga cuatro patas; es noticia que tenga cinco patas, pero la referencia al perro con cinco patas, repetida con exclusividad, sin citar nunca al normal de cuatro, acaba por crear una situación extraña, según la cual sólo la anormalidad es normal, y lo verdaderamente normal está excluido. Esto es un poco motivo de la preocupación y la perplejidad a que hacía referencia al comienzo, que creo nos impone unas enormes cautelas a todos. A los hombres de la Prensa, a los que quiero reiterar mi agradecimiento por su sentido de la responsabilidad; y me atrevería a decir aún más: también a los señores Procuradores, que muchas veces, con la mejor de las intenciones, crean en esta Casa unos problemas que está bien que estén en ella, pero que, si trascienden indebidamente, pueden producir no pocas confusiones (8).

Perdonen, soy un español que ha vivido demasiado tiempo fuera—catorce años—y que acaba de regresar. Y que está extrañado de que se hable de que en España hay muchas limitaciones, cuando lo que hay es exceso de verbalismo cuando se tocan temas que no se deberían tocar. Por ejemplo, en toda Europa están fuera de la ley las ideologías vencidas, no los hombres, que también lo fueron, pero sí las ideologías; así, el «petainismo» es delito en Francia; el «rexismo» es todavía delito en Bélgica; recuerden un conflicto muy reciente que nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores ha tenido que afrontar; el nazismo es delito en Alemania; el fascismo es delito en Italia, y no se puede hablar de él absolutamente, so pena de ir a los tribunales; y aquí las ideologías vencidas—repito, las ideologías, porque a los hombres hay que hacer todo lo posible por integrarlos, por incorporarlos—se ensalzan constantemente y se quiere volver a la época liberal, y se repiten reiteradas veces tesis marxistas,

(8) Quizá esta afirmación puede indicar la opinión de que el público español no está debidamente formado para poder conocer lo que hacen los Procuradores, que son sus representantes, en uso de sus atribuciones en cuanto tales. Es lástima que en el debate ningún Procurador pidiese aclaración sobre este problema.

y esto está fuera de ley. **(Muy bien.)** Y yo voy a hacer que estén fuera de ley; porque si nos deslizamos por esta pendiente, nos destrozamos (9).

Democracia, sí. ¿Quién ha dicho que liberalismo es igual a democracia? Liberalismo es igual a antidemocracia, igual a oligarquía o triunfo del más fuerte, a falta de respeto al débil, y me preocupa extraordinariamente que en las Cámaras o, trascendiendo lo que dicen las Cortes, en la Prensa, no se señale este tremendo peligro (10).

Se ha dicho que es perfectamente posible el tipo de pluralismo democrático y representativo. Creo que se han montado ya las vías para poder hacerlo; pero es enorme responsabilidad de la Prensa y de los Procuradores el apreciar los límites hasta donde se puede ir.

Yo no pretendo establecer las reglas de juego; sólo pido la colaboración de la Cámara para que las establezcamos juntos, porque es un terreno tan resbaladizo y tan sinuoso que podemos extralimitarnos por exceso o por defecto; pero tengamos en cuenta que si no se sabe defender el régimen en su sustancia, todas las virtudes, todos los condicionamientos, que nos permiten actuar en todos los campos, pueden verse en serio peligro y en este sentido me parece notar una profunda diferencia, pudiera tal vez no ser más que verbal, con las declaraciones del señor Zaldívar. Yo creo que aquí hay excesiva libertad política y excesivo moralismo un tanto farisaico y me parece que acaso, acaso, una inversión de los términos sería un poco mejor. Un poco más estar en el espíritu del tiempo, minifaldero, y un poco más preocuparse, al mismo tiempo, de cuáles son las bases ideológicas del Estado español, dentro de las que tenemos que movernos y de las cuales no podemos desertar.

Y basta por hoy, porque el tema es muy largo; y sobre él habrá que volver en muchas ocasiones. **(Muy bien, muy bien.)**

(9) Ha tocado el señor Ministro en breves palabras uno de los puntos álgidos de nuestra estructura política. Respecto de las ideologías fuera de la ley, recuérdese que el M. S. I. está dentro de la ley en Italia, a pesar de su ideología fascista; ¡hasta los monárquicos están dentro de la ley en la República italiana! Ahora bien, el problema de fondo, a nuestro entender, está en la amplitud o estrechez del concepto de legalidad y la justificación de dicha legalidad, que quiere decir la legitimación de la misma. La legitimidad vigente en la Europa Occidental es la llamada legitimidad democrática—atacada por los regímenes fascistas a partir de los años 20—, mientras que en España la legitimidad vigente es la definida por nuestro Jefe del Estado como «legitimidad del 18 de julio», es la legitimidad de la victoria militar: el Ejército es artífice del nuevo Estado (preámbulo del decreto núm. 138 de la Junta de Defensa Nacional) y garante del mismo (art. 37 de la Ley Orgánica del Estado). Son dos tipos diferentes de legitimidad. La primera es una legitimidad inmanente de tipo sociológico, mientras que la segunda es una legitimidad decisionista y en último término trascendente (en nuestro caso es Dios quien otorga la victoria; para Hegel sería la Historia: *Die Weltgeschichte ist das Weltgericht*).

(10) Creemos que esta definición de liberalismo ha de entenderse referida a alguna o algunas realizaciones concretas del liberalismo, que evidentemente no eran liberales. En cuanto a la doctrina liberal, piénsese en algún autor representativo, por ejemplo en John Stuart Mill: era un defensor como nadie de la democracia. En cuanto a las realizaciones, el modelo ha sido Gran Bretaña, y vemos difícil afirmar que el régimen político británico sea antidemocrático.

Página 35

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Señores Procuradores, señor Ministro, el termómetro que mejor detecta la temperatura de libertad—digo de libertad, no de libertinaje—del pueblo es su Prensa. Según esa libertad de Prensa, estimo yo que así es la libertad de ese pueblo para eso que ahora se llama participar. Entiendo que entre estos dos conceptos—participación y libertad de Prensa—existe una íntima corre-

Página 36

lación, hasta el punto de que en aquellos países donde existe libertad de Prensa el pueblo participa, y en aquellos países donde no hay libertad de Prensa, el pueblo se mantiene al margen de la gobernación de la nación y del Estado.

De 1936 a 1966, por razones coyunturales, que soy el primero en comprender y que nada está más lejos de mi ánimo que criticar, España se ha mantenido en un régimen de censura previa. Entonces la Prensa ofrecía al país un panorama informativo, desde luego, uniforme y, si se me permite—porque lo digo con todo el respeto y sin ánimo de ofender a nadie—, añadiría que monocolor. Llegamos a 1966 en que, en virtud de ese proceso de maduración de nuestro pueblo, al calor de treinta primaveras, y sobre todo a la promulgación de la ley de 18 de marzo de 1966, España ingresa en el club de los países que tienen libertad de Prensa.

Pero, como es evidente, esa libertad no podía ser en modo alguno libertinaje, y como no podía ser libertinaje, tenemos que, entre las limitaciones que a la libertad de expresión, que como principio general se contiene en el artículo 12 del Fuero de los Españoles, el artículo 2.º de la ley de 18 de marzo de 1966 preceptúa el respeto debido a las personas y a las instituciones en la crítica de la acción política y administrativa. Y yo pregunto, ¿cuándo se falta en la crítica al respeto debido a esas personas y a las instituciones? Es evidente, señores Procuradores, que el artículo 2.º de la ley citada no lo concreta. El artículo 2.º deja esta tipificación en el aire.

No me voy a atrever a decir que sea el subjetivismo el que impera, pero sí que la calificación se encomienda a hombres y, por tanto, es una calificación subjetiva. Para mí, ésta es la laguna, el nudo gordiano, el talón de Aquiles de esa ley de 18 de marzo de 1966. Y digo que es el talón de Aquiles porque es evidente que se trata de la crítica de la acción política y administrativa.

Como no todo va a ser alabar, en algún momento habrá que censurar, y si falta el molde para esa censura es evidente que ocurrirá lo que en aquella comedia, que o te pasas o no llegas en la crítica de esa acción política y administrativa.

Si tenemos en cuenta que las personas que están al frente de los cargos de la gobernación del Estado, al frente de la Administración, cambian, habrá que llegar a la conclusión de que lo que es respetuoso hoy, a lo mejor mañana deviene delictivo. Así se da la circunstancia de que muchas manifestaciones que se han hecho en los periódicos sean censurables y perseguibles en unos momentos, y en otros no, y que lo que se ha dicho en un periódico se haya admitido, y en otro no.

Estas infracciones a lo que dispone el artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta se califican en el apartado a) del artículo 67 de la propia ley como muy graves, y en los apartados a) y b) del 69 se sancionan con multa de 50.000 a 250.000 pesetas, impuesta al director; suspensión también al director en su cargo de uno a seis meses, y suspensión o prohibición de publicarse el periódico durante dos meses.

Tenemos ya, por tanto, la posibilidad de suspender «de jure» un periódico, posibilidad que se ha dado, desgraciadamente, «de facto», en nuestro país.

Entonces entran en juego el artículo 101 del Reglamento de Procedimiento y el 33 de la Ley de Régimen Jurídico del Estado, de conformidad con los cuales estos acuerdos son inmediatamente ejecutivos.

.....

Página 37

.....

¿Qué pasa si después de la suspensión de un periódico, agotada la vía gubernativa y ejercitada la jurisdiccional, se declara el acuerdo contrario a Derecho? Pues pasa—se ha referido a ello el señor Zaldívar—que la responsabilidad moral no tiene límites. El cordón umbilical cortado no se va a restablecer, pero del caso de las sanciones económicas ha de responder el Estado y, en definitiva, el contribuyente español, porque se da la circunstancia de que la vetusta ley de 5 de abril de 1904 y todo el capítulo 2.º de la Ley de Régimen Jurídico del Estado del año 1957 no permiten repercutir estas responsabilidades económicas.

Frente a estas posibilidades de que paguen justos por pecadores, y puesto que el artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta y el artículo 69 de la misma ley están total y absolutamente vírgenes, porque no se han desarrollado—se han desarrollado otros artículos de esa misma ley, pero éstos están intocados—, yo me permitiría proponer, y así lo ruego al señor Ministro, que se reglamenten estos dos artículos, con dos soluciones que propongo alternativamente.

Solución a): Se ha referido el señor Zaldívar a ella. Que los acuerdos de suspensión del director, de las funciones del director de un periódico, como del propio periódico, no sean ejecutivos hasta que la sanción no sea firme; habrá que esperar, por tanto, a que se resuelvan los recursos jurisdiccionales. Esto es lo que se hace en Derecho Penal, esto es lo que se hace en Derecho Civil y lo que se hace en todos los Derechos, frente a la seguridad jurídica de los ciudadanos. Negar el carácter punitivo de esas sanciones y refugiarse tras las pantallas de un correctivo administrativo en materia de Prensa e imprenta, tengo que decir (y lo digo con todo respeto) que en el orden dialéctico no lo considero correcto y admisible.

Solución b): Admitamos aquello de la ejemplaridad, que no va a ser ejemplaridad, sino ejemplaridad al revés, porque si después de haberse acordado la suspensión de un periódico resulta que los tribunales dictaron el acuerdo contrario a Derecho, la ejemplaridad no existe; admitamos el principio de que hay que ejecutar el acto inmediatamente, conforme establecen el Reglamento de Procedimiento Administrativo y la Ley de Régimen Jurídico del Estado,

puesto que no existe tipificación de esa falta de respeto debido a las personas e instituciones. Soy el primero en reconocer, y no me duelen prendas, que toda la tipificación es casi menos que imposible, por lo menos, muy difícil, puesto que admito la posibilidad. Excluyo que haya pasión política; lo excluyo en absoluto, pero sí que haya un exceso de fervor político que pueda dar lugar a una equivocación que se traduzca después en una definición contraria de los tribunales. Para obviar este inconveniente, yo propongo lo siguiente: que se establezcan la obligación de unir al expediente instruido por la Dirección General de Prensa, dictamen de letrado; dictamen que no ha de ser de un letrado cualquiera, sino que ha de emitirse, en ese expediente, a la vista del propio artículo o gacetilla o de lo que se trate, por el Consejo General de la Abogacía, conforme a los apartados e) y p) del artículo 2.º del Decreto de 31 de enero de 1963, que es donde se contempla esta posibilidad. No digo dictamen de la Dirección General de lo Contencioso, porque, en definitiva, esta Dirección lo que tiene que defender es el acuerdo; lo que necesitamos es esa figura específica que se conoce con el nombre de «abogado del diablo»; en definitiva, van a ser los propios abogados los que tendrán que defender el vínculo de la libertad informativa ante los tribunales.

Este dictamen, señores Procuradores y señor Ministro, es lógico y es justo —soy el primero en reconocerlo— que no sería vinculante para la Administración; pero en el

Página 38

supuesto de que, apartándose la Administración de este dictamen, el acuerdo se declarase después contrario a Derecho, precisamente por los propios fundamentos del dictamen, habría de hacerse responsable directa y personalmente a aquellas personas que adoptaron el acuerdo.

Entiendo que este sistema habría de proporcionar al pueblo español dos ventajas: primera, la responsabilización de las personas frente a esa falsa libertad que significa esa falta de tipificación; y, después, haría responder, en definitiva, de las consecuencias de este acto a aquellos que, en definitiva, pasivamente tienen que responder.

Porque, efectivamente, si a la Administración se le ha dotado ya de una documentación, cual es este dictamen del Consejo Superior de la Abogacía, que es algo más que un dictamen corriente de abogado, que puede compulsar con sus propios organismos jurídicos, como son la Dirección General de lo Contencioso, etc., y, apartándose de ella, la Administración da lugar a un acto que es contrario a Derecho, es más justo que respondan los autores de ese hecho que el que responda ese otro conciudadano nuestro, tan popular, tan conocido y tan querido, que se llama «Juan Español».

Dicho esto, quiero aludir a otras dos lagunas, con ánimo de que se arbitre la solución, que contemplo en la Ley de Prensa e Imprenta.

Efectivamente, la Ley de Prensa e Imprenta tiene dos lagunas que puedo señalar, porque pertenezco a esta Cámara dos años, cuatro meses y veinti-

cuatro días. Una de ellas es que se plantea el problema de la prescripción. Resulta que en este país prescribe todo: los delitos, las faltas administrativas, etc., y lo único que no prescribe son las que se cometen a tenor de la Ley de Prensa e Imprenta. En materia de Derecho administrativo no es admisible el principio de la analogía. Cuando alguien infringe las disposiciones sobre esta materia, tiene sobre su cabeza la espada de Damocles.

Ruego al señor Ministro que se contemple este problema y se complete en el texto, por medio de una disposición legal o reglamentaria, si ello fuera posible.

El segundo tema que quería plantear es el del artículo 39, número 1. En el artículo 39, número 1, de la vigente Ley de Prensa e Imprenta se traslada la responsabilidad de las infracciones que se cometen contra el artículo 2.º de la citada ley al director del periódico. Pero es evidente, señores Procuradores, que no es siempre él el autor del artículo, y si su nombre está en el expediente, resulta que es condenado o absuelto sin oír al propio autor. Como la Ley de lo Contencioso no admite la posibilidad de coadyuvar más que a favor de la Administración y en este caso el propio autor del artículo no lo va a hacer para que la sanción sea mayor, propondría que se le concediese el derecho de que fuera parte de ese expediente y se pudiera defender.

Creo que se ha aludido a la postura, y con ello termino, de los que se apuntan en la oposición, y que se ha dicho que son más que los que lo hacen en la defensa del Estado. A esto tengo que decir que los que se apuntan en la oposición—y si se me permite voy a ampliar el término—, los que nos apuntamos en la línea de la oposición nos apuntamos, en definitiva, en la defensa del Estado, porque estamos actuando dentro no sólo del espíritu, sino también de la letra de las Leyes Fundamentales, las admitimos. Lo único que pretendemos es perfeccionar y mejorar el sistema.

Con la venia de la Presidencia, dijo

El señor MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO (Sánchez Bella): Muy brevemente voy a contestar a los comentarios del señor Esperabé. Casi le sugeriría que esa in-

Página 39

tervención, puesto que he visto que tiene notas, me la elevara en la forma informal y amistosa de una carta, con objeto de considerar sus dos puntos.

Efectivamente, no faltan, incluso dentro del Ministerio, del mismo Gobierno, personas que entienden que la ley habría que completarla concretamente en algunos de sus extremos, desarrollando el artículo 2.º Sinceramente he de decir que, en esto, soy un poco escéptico. Me parece que en España padecemos un empacho de juridicidad y, sin embargo, olvidamos vivir las reglas del juego. Esta es una ley que apenas tiene dos años de vida y creo que habría de dejarla quieta un poco, hasta que tuviéramos una más larga experiencia, antes de lanzarnos al retoque; en cambio, habrían de preocuparse más todos, todos, yo comprendido, en aquilatar más y más cuáles han de ser las reglas de juego en que se tiene que mover la libertad de Prensa.

Lo mismo aquí que en todas las partes existen unas reglas de juego, que no creo puedan concretarse en una ley. Porque la vida es algo tan sutil, movedido y cambiante, que tratar de tipificar dichas reglas es prácticamente imposible; siempre existe el modo de escabullirse, de eludir las. Lo que importa más que todo es el clima, y el clima que en esto tiene España, y la concepción que tienen los españoles de la libertad, son lamentablemente anárquicas.

No se puede pensar en beneficiarse de ella más que dentro de unas normas. Los ingleses no las tienen escritas; les fluyen por los poros. Desgraciadamente, los pueblos latinos no acabamos de asimilar el concepto de libertad, y de ahí que siempre nos extralimitemos, por defecto o por exceso.

El secreto para lograrlo sería—y esto no se puede hacer sin una colaboración activa de la Cámara, de los señores Procuradores—que fuéramos nosotros los que creáramos la concepción de la libertad del régimen. Si tuviéramos que aplicar estrictamente la Ley de Prensa actualmente en vigor, si no usáramos y abusáramos de ese largo paternalismo, el número de faltas que resultarían cometidas sería demasiado elevado. Si se peca de algo es de largueza. Bienvenida sea y ojalá no hubiera que ejercer nunca ese derecho de clausura de un periódico, porque me parece que es una fórmula bárbara, una fórmula no propia de nuestro tiempo (11).

Pero tiene que existir corresponsabilidad para que eso no ocurra, y esto es lo que todavía echo yo de menos en la vida española, y eso es lo que, con una colaboración activa de todos—los que se entiendan discrepantes y los que se entienden colaboracionistas o abiertamente opositores, y doy por supuesto, dentro de la línea del régimen—, tenemos que lograr. Hay que hacer un examen de conciencia para llegar a establecer las reglas de juego, que no es extraño que no se hayan producido antes, porque este régimen de Prensa tiene muy corta vida, muy pocos años, pero urge crear esos cauces para que cada día tenga que hacer la Administración menos uso de la autoridad, porque el ideal es no ejercerla nunca.

En cualquier caso, como digo, rogaría que me trasladaran estas cosas por escrito, para ver si es conveniente, es prudente, es oportuno tomarlas en cuenta, aunque no depende sólo de la Administración, sino en gran parte de ustedes.

.....

Página 40

.....

Previa la venia del Presidente, dijo

El señor MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO (Sánchez Bella): Suscribo entera y totalmente los inteligentes comentarios que el Profesor Fueyo

(11) Recuerde el lector que el Consejo de Ministros del 24 de abril aplicaba esta fórmula de suspensión por cuatro meses a la revista «Sábado Gráfico», según se desprende del expediente, no por atacar las bases ideológicas del Estado español, sino más bien por pasarse de la raya en cuestión de minifaldas.

ha hecho en torno al modo de administrar y conducir la televisión en sus aspectos informativos. Creo que, si no muy claramente, sí he dicho lo suficiente en mi exposición para dejar entrever que en esta línea de preocupaciones va el plan de actuación futuro. No podría ser discreto hablar de ello y exponer abiertamente mi pensamiento en cuanto que, por una cortesía obligada, debo decirlo previamente al Gobierno y debe ser aprobado por éste. La preocupación mía es idéntica de la suya y los deseos de que se cubra ese aspecto esencial de la información en la forma que él ha dicho, el despegue de la Administración, etc., análogos. Por tanto, no me detendré más en este problema vivo. Si por mí fuera, antes de junio estaría en las Cortes con propuesta de solución. No creo que pueda ser tan pron-

Página 41

to, pero no quisiera que terminara el año sin que se hubiera resuelto. Esto por cuanto hace al tema televisión.

Yo, que he sufrido como pocos la Prensa negativa, ¿qué quiere que le diga? Sé que la imagen negativa de la Prensa europea es fuerte y que hace daño. Antes he hecho el comentario de que ha sido tan exageradamente negativa que a la postre ha hecho bien a España. Pero esto no quiere decir que mi norma es que sea negativa, porque nos conviene. De todos modos, creo que también en esto es justo y necesario valorar su verdadera dimensión.

Cuando llegué a Italia hace siete años, todos los caminos parecían cerrados. Estaban en plenas nupcias con el centro sinistra, en plenos amores la democracia cristiana con el socialismo y a ese amor incestuoso había que sacrificar todo, incluso la amistad y las relaciones con un país mediterráneo como es España. (Rogaría a la Prensa que sobre cuestiones internacionales no hiciera comentarios, porque no son de mi competencia. Pero aquí sí quiero aludir al tema de pasada.) Sin embargo, a los seis años esa situación ha cambiado totalmente. Es curioso. Formalmente siguen siendo enemigos, pero en la práctica no tienen ninguna autoridad moral para serlo y sienten que no la tienen. En la práctica, las relaciones son perfectas. Posiblemente, la Embajada más mimada, que más informaciones recibía y diálogos mantenía con los políticos italianos—no sólo de los democristianos—era la española. ¿Por qué? Porque el suelo político sobre el cual se está edificando Europa los que viven saben que es falso. Me preocuparía enormemente que cuando eso está ocurriendo, a España le pase como a la Iglesia católica, que mientras que los protestantes están diciendo que no hay más asidero que la piedra de Roma, no hay más capital adonde dirigirse que a la capital de San Pedro, son precisamente algunos católicos los que empiezan a protestantizarse y a crear una problemática que no existía (12).

Sería triste que, cuando está Europa de vuelta, los españoles, por un complejo de inferioridad, empezaran a estar de ida, porque ése es el más grave desafío que tiene España planteado en los años futuros frente a Europa. No repetamos la triste experiencia del siglo XIX, en que cuando Europa era

(12) Sin pretensiones magisteriales, pero haciendo constar nuestra licenciatura en Teología, no sabemos a qué movimientos teológicos protestantes puede referirse en concreto el señor Ministro como contraposición a los movimientos de descentralización de la Iglesia a través de la práctica de la Colegialidad, que ciertamente se da en la Iglesia católica.

liberal, nosotros pasábamos a ser conservadores, y cuando ellos pasaban a ser conservadores, nosotros nos declarábamos liberales (13).

Europa ha dado la vuelta, tiene conciencia de que el sistema político ha tocado techo y lo que cuentan hoy son los hechos. Ya han visto ustedes cómo hace seis años hubo un veto a la entrada de España en el M. C. E., y en este momento estamos a punto de suscribir un acuerdo que, por mor de la demagogia, no se llama como se tenía que llamar, pero que en la práctica tiene el mismo contenido que eso que se llama asociación con Grecia, e incluso más (14).

Esa Europa, a la cual nos llaman a participar, no nos impone ningún cambio de ideología, diga lo que diga la gente. Lo sé, porque lo he vivido día a día. Unión aduanera no es unión política. Si algún día lo fuera, estudiaríamos qué tipo de unión política había que hacer. Digo esto, porque no creo que tengamos que asustarnos demasiado ante esas campañas, casi todas interesadas y financiadas, en torno a nosotros. Hay que hacerles frente. Bastantes malos ratos se pasan, porque no hay semana en que no haya que enfrentarse con alguna campaña. Tampoco en esto puedo ser explícito, pero sí asegurar al Profesor Fueyo que tengo idea de lo que hay que hacer y que la experiencia de haber vivido mucho tiempo fuera de algo me va a servir. Espero tener muchos periódicos amigos en el proceso de unos años. No nos hagamos ilusiones, porque eso no se desmonta de la noche a la mañana. Pero se sabe cómo hacerlo, y en ello se está.

(13) Piénsese que en 1830 cae la monarquía de los «Ultras» de Carlos X, en Francia, y se abre paso la monarquía liberal censitaria de Luis Felipe. En 1832 se produce un avance importante del liberalismo en Gran Bretaña con la reforma electoral. En 1833 muere Fernando VII y comienza la monarquía liberal isabelina.

Desde el año 43 hasta el 68 van a estar los moderados en el poder, en España, con la breve interrupción del bienio progresista (54-56). También en este periodo de tiempo coincidimos con la tendencia dominante en la política francesa, salvo el triunfo efímero de la revolución de 1848, que daría paso al régimen conservador de Napoleón III.

A partir de la revolución española de 1868 encontramos una curiosa coincidencia de fechas con el turno de partidos en Gran Bretaña.

ESPAÑA

68-74: Grupos progresistas.
75-81: Conservadores (Cánovas).
81-90: Liberales (Sagasta).

GRAN BRETAÑA

68-74: Liberales (Deargladstone).
74-80: Conservadores (Disraeli).
80-86: Liberales (Gladstone).

(14) Cuando el señor Ministro pronunció estas palabras, todavía no era público el texto del acuerdo con el M. C. ni podía serlo, porque no se había aprobado dicho acuerdo. De todos modos ya se tenía una idea concreta de su contenido. Actualmente el texto ha sido publicado incluso por los periódicos («La Vanguardia Española», 10 de junio), y cualquier lector puede compararlo con el de asociación de Grecia. Quizá el texto más asequible de este último se encuentre en «Revista de Política Internacional», núm. 63 (1963), págs. 273 y siguientes.

Una lectura de estos párrafos del señor Ministro con la atención puesta en las ideas políticas que en ellos se encierran, creemos que descubre una coincidencia con las tesis fundamentales expuestas por Ginés de Buitrago en su ya famoso artículo de «ABC», 2 de abril—sólo una semana antes de la sesión que comentamos—, que han sido de tal manera tipificadas que han merecido un nuevo nombre entre las tendencias políticas españolas: el buitraguismo.

Por cuanto hace a la Prensa del Movimiento, no soy tampoco quién para decir nada al respecto, puesto que, como saben muy bien, ese tema pertenece a la esfera de la Secretaría General del Movimiento. (El señor FUEYO ALVAREZ: Muchas gracias.)

El señor PRESIDENTE DE LAS CORTES ESPAÑOLAS (Rodríguez de Valcárcel y Nebreda): El señor Puig Maestro-Amado tiene la palabra.

El señor PUIG MAESTRO-AMADO: Ante todo, después de saludar a todos los compañeros Procuradores y a quienes no lo

Página 42

son, aquí presentes, deseo manifestar que me hubiera gustado haber leído previamente ambos informes, el blanco y el amarillo (no rojo, como ha dicho el señor Sánchez Bella). (El señor MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO: Perdone, el mío era rojo.) El mío era amarillo; tiene ictericia.

Por consiguiente, no voy a hacer ninguna pregunta acerca de su contenido, ya que no me ha dado tiempo a leerlo, pero sí acerca de lo manifestado por el Procurador en Cortes y Ministro de Información y Turismo, señor Sánchez Bella.

En primer lugar, aunque ya lo han dicho otros señores Procuradores, me refiero a la afirmación de que todo el mundo se apunta a estar en la oposición. Hablando del Gobierno y del Estado, ha dicho que nadie defiende al Estado. Considero que una cosa es el Gobierno y otra el Estado, o que el Estado es una cosa y el Gobierno otra. La crítica constructiva, objetiva, de la acción del Gobierno es, precisamente, una defensa del Estado.

Se ha referido también a las Cortes y al Gobierno. Entiendo que cuando las Cortes responden a la constitución del Gobierno no habrá problema, pero si el Gobierno no corresponde a la constitución de las Cortes, entonces sí lo habrá. De modo que, quizá por la problemática española y por cómo están constituidas las Cortes, la relación no está suficientemente ajustada.

Ha hablado después de la mayoría silenciosa. Entiendo que no existe esa mayoría silenciosa, porque afirmar que existe equivale a decir que las Cortes no son representativas, puesto que somos representantes del pueblo. Nosotros nos sentimos representantes del pueblo, y si esa mayoría está silenciosa, es sólo aparentemente, puesto que aquí hablamos con entera libertad, por lo menos yo. (Risas.)

Se ha referido luego al «juego limpio» en relación con la Radiodifusión y la Televisión. Suscribo lo dicho por el señor Fueyo acerca de la televisión. Hemos visto ya en alguna ocasión, en esta misma sala, cómo se ha corregido algo. En las mismas sesiones de Cortes he observado cómo el operador de la televisión tenía acotado el discurso del Ministro y recogía ciertas frases dichas al principio, en el medio o al final, pero cuando hablaba un Procurador, las cámaras se apartaban y no ha habido discurso ni nada. Un contraste de pareceres un tanto raro. (Risas.)

Por otra parte, nos ha dicho el señor Ministro que en la Radiodifusión existen emisoras varias—excesivas—y de eficacia dudosa. Pienso que si viven es porque tendrán eficacia.

Nos ha hablado de la televisión en Italia, Alemania e Inglaterra, estableciendo comparaciones sobre lo que le cuesta al Estado. ¿Pero es que en otros países, en Alemania, en Italia, en Inglaterra y—yéndonos a América también— en la Argentina, existe una sola emisora de televisión? (El señor **MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO**: El sistema en Europa es idéntico: todas son monopolios estatales.) Pero hay más de una. (El señor **MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO**: Hay dos canales, como aquí.) Mi pregunta es concreta y una respuesta afirmativa nos haría ir por delante de esos países y no a remolque: ¿Se va a autorizar algún día que haya emisoras de televisión no estatales?

Por último, voy a referirme a lo que ha dicho sobre que tenemos quizá excesiva libertad.

Página 43

No la considero yo excesiva. Tenemos la libertad suficiente, y prueba de ello es la forma como yo me manifiesto en todo momento, y ahora también.

Muchas gracias.

Página 56

Previo la venia de la Presidencia, dijo

El señor ESCUDERO RUEDA: Para dejar constancia en la Comisión, en relación con la alusión del señor Ministro al exceso de libertad política, que pienso que esto no es real, por cuanto este miembro de la Cámara legislativa sigue teniendo que pedir permiso—en virtud de órdenes circulares de 1939 y 1940 de la Subsecretaría del Interior—al ejecutivo para poder ponerse en contacto con sus electores. Esto me está ocurriendo a mí en esta última temporada en mi provincia.

Habría otros aspectos a considerar, pero no es posible en este momento. No existe un exceso de libertades políticas, sino que no existen las más elementales libertades políticas en algunos aspectos.

El señor PRESIDENTE DE LAS CORTES (Rodríguez de Valcárcel y Nebreda): Ruego al señor Procurador que vuelva a repetir lo que ha dicho para que quede constancia claramente en acta de las manifestaciones que hecho, que creo que han sido **excesivas**.

El señor ESCUDERO RUEDA: He dicho que creo que no existen las más elementales libertades políticas para este miembro de la Cámara legislativa, que sigue teniendo que obtener permiso del Ejecutivo para ponerse en contacto en público con sus electores, en virtud de unas circulares de los años 1939 y 1940.

Prevía la venia del señor Presidente, dijo

El señor MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO (Sánchez Bella): Lamento que discrepemos respecto al tema de las libertades políticas. Yo no he dicho que haya exceso ni defecto. He hablado de defectuoso enfoque y creo que lo he explicado en sucesivos momentos. Es curioso que en los países que están en el polo opuesto esto ya se está practicando, ya han llegado a la conclusión democristianos y socialistas de que ningún partido tiene el monopolio del poder, y dicen: respetemos mutuamente la situación de hecho en que estamos, desde el punto de vista de los principios, y convivamos dentro de una política de las cosas, dentro de los hechos concretos.

Lamentaba yo que nosotros incidamos demasiado en los principios, muy frecuentemente con transgresión de las Leyes Funda-

Página 57

mentales, y, en cambio, en la política de los hechos acaso seamos excesivamente tímidos, tal vez por nuestro amor a las cosas abstractas, por nuestro afán de batirnos siempre por las ideas, dejando las cosas un poco marginadas. Por tanto, pienso que sería muy útil, muy conveniente para todos, que la táctica fuera distinta.

En cuanto a las limitaciones de los actos públicos, las reglas reguladoras no son de mi Ministerio, sino que proceden de Gobernación. La demanda previa de autorización para la celebración de reuniones es algo consustancial con cualquier Código de un país civilizado, y España no es ninguna excepción (15).

(15) En los países del Occidente europeo, el principio es precisamente el contrario, no se exige autorización previa para reuniones; sólo hace falta autorización cuando las reuniones sean en lugares públicos (lo cual es bastante lógico, porque de alguna manera perturba el derecho de otros ciudadanos a usar de esos mismos lugares). Y estos principios son recogidos en la vieja ley española de 1880, inoperantes por disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 1939 y 1940, cuando era su titular el señor Serrano Súñer. Seguramente el señor Ministro conoce los rasgos fundamentales de la legislación italiana—suponemos que es un país civilizado—en este punto. Véase cómo los resume el Profesor Biscaretti en su obra «Derecho constitucional», Madrid, 1965, pág. 690:

«Además, es menester tener en cuenta que la Constitución (art. 17) distingue para el caso tres hipótesis diversas, a saber: 1) reuniones privadas (en el sentido que se tienen en lugar cerrado y con limitaciones de acceso a personas determinadas nominalmente), para las cuales no es necesario preaviso alguno a la autoridad de seguridad pública; 2) reuniones en lugar abierto al público (o sea, convocadas en locales—salas, cinematógrafos, teatros, etc.—abiertos al público con modalidades—como amplia difusión de invitaciones—que induzcan a considerarlas como tales): para éstas la Constitución tampoco requiere aviso (abrogando la norma distinta del art. 18 del texto único de seguridad pública); 3) reuniones en lugar público (en los que cualquiera puede caminar o entretenerse libremente), para las cuales la Constitución exige que se avise previamente a la autoridad (sin obligación de obtener de la misma, como en el pasado, la autorización correspondiente), y podrán prohibirse sólo "por motivos comprobados de seguridad o de calamidad pública".»